



Analisis Legislativo

01803-2014-PLO-SE

Asunto: Revision del proyecto de ley mediante el cual se crea el Sistema Digitalizado de Educacion en la Republica Dominicana.

Atencion: Lic. Mercedes Camarena Abreu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle el Analisis Legislativo de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 25 de marzo de 2014, con nuestras sugerencias, observaciones y consideraciones, cuyo proponente es Prim Pujals Nolasco, por la provincia Samaná.

Objeto de esta iniciativa:

Este proyecto tiene por objeto crear el Sistema Digitalizado de Educacion en la Republica Dominicana, como esencia estructural del programa educativo dominicano, que incorpore a las aulas los Ultimos avances tecnologicos en los niveles inicial y basic° y esta implementacion se ejecutard en regiones que serdn escogidas como "plan piloto" y cuyas experiencias serdn tomadas en cuenta para su aplicacion en todo el territorio nacional.

Estructura de la resolucion:

- ✓ Diez considerandos.
- ✓ Tres vistas.
- ✓ Cinco articulos.

Leyes y Decretos relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitucion de la Republica.
- ✓ Ley No. No. 66-97, del 15 de abril del 1997, Ley General de Educacion.
- ✓ Ley No. 451-08, de fecha 15 de octubre del 2008, que introduce modificaciones a la Ley General de Educacion, No. 66-97, de fecha 10 de abril de 1997, (pensiones y jubilaciones para maestros del sector oficial.

Comisión recomendada para el estudio del proyecto:

La Comisión Permanente de Educación, es la recomendada, ya que es la competente para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:


- ✓ Corresponderá al Ministerio de Educación, la programación y estructuración del Sistema Digitalizado de Educación, a fin de lograr la transformación del sistema tradicional de forma que la población estudiantil dominicana, pueda aprovecharse de los avances que la aplicación que dicho sistema conlleva, en un periodo de tiempo no mayor de dos (2) años.
- ✓ El Ministerio de Educación, adquirirá los equipos y programas para la implementación de este nuevo sistema tecnológico acogiéndose a la ley sobre Compras y Contrataciones del Estado, orientando el sistema educativo dominicano a los niveles de avances y desarrollo de nuestra época.
- ✓ Para implementar la digitalización de la enseñanza, se deben estructurar en primer terreno() las plataformas digitales que orienten la transformación radical de los programas del Ministerio de Educación creando un sistema en capacidad de suplir las demandas de conocimientos que se requieren en el mundo moderno.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


i
Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.

